

Expte.: 139/23

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

De una parte: D^a Elisa Pérez de Siles Calvo, Concejala Delegada del Área de Contratación Pública Estratégica del Ayuntamiento de Málaga, que interviene en nombre y representación del mismo, en virtud de la delegación otorgada por la Junta de Gobierno Local, el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023 modificado por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023 en su artículo 22. a) apartado i), en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

De otra parte, D. Jesús Alloza Moya, con DNI nº [REDACTED] mayor de edad, actuando en representación de la entidad EDEN COMUNICACIÓN, S.L., con CIF nº B92941871, como apoderado de la misma, lo que acredita mediante escritura de poder nº 4130, de fecha 17 de octubre de 2017, ante el Notario D. Manuel Jcsé Tejuca García, conforme al Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

Y D^a Ana Terroba García, Jefa de Sección de Gestión de Contratación 1, por Delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato y a tal efecto, 1/4

EXPONEN

I.- ANTECEDENTES

1º.- Que, ante la necesidad, por parte del Ayuntamiento de Málaga de celebrar un contrato relativo al **SERVICIO DE FOTOGRAFÍAS Y VÍDEOS PARA LA COBERTURA GRÁFICA DE LOS ACTOS INSTITUCIONALES Y DE APOYO AL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, Expediente 139/23, se elaboró la documentación técnica y administrativa correspondiente y se ha tramitado el oportuno expediente de contratación, conforme a las normas establecidas en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2º.- Que, mediante resolución de la Concejala Delegada del Área de Contratación Pública Estratégica, de fecha 15 de mayo de 2024, se aprobó y comprometió el gasto correspondiente, autorizándose, con esa misma fecha, la celebración del contrato, fiscalizado, previamente, por la Intervención General con fecha 10 de mayo de 2024.

Fdo. [REDACTED] JESUS ALLOZA (R: B92941871)
Fecha de firma: 2024.09.26 10:16:46 CEST

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial, Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>

Código Seguro De Verificación	
Firmado Por	
Observaciones	
Url De Verificación	
Normativa	



3º.- Que, mediante resolución de la Concejala Delegada del Área de Contratación Pública Estratégica, de fecha 12 de septiembre de 2024, se resolvió adjudicar el mencionado contrato a la entidad EDEN COMUNICACIÓN, S.L., con CIF B92941871.

4º.- Que, en ejecución de la resolución citada y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la LCSP, se formaliza el presente contrato, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- La entidad EDEN COMUNICACIÓN, S.L., con CIF B92941871, se compromete a ejecutar el contrato relativo a SERVICIO DE FOTOGRAFÍAS Y VÍDEOS PARA LA COBERTURA GRÁFICA DE LOS ACTOS INSTITUCIONALES Y DE APOYO AL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (Expte. 139/23), , con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de condiciones económico - administrativas particulares, de prescripciones técnicas, así como, en su caso, a las cláusulas de Protección de Datos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y de acuerdo con las consideraciones sociales, ambientales y de innovación que, en dichos documentos, se señalan, aprobados mediante resolución de la Concejala Delegada del Área de Contratación Pública Estratégica, de fecha 15 de mayo de 2024, los cuales se consideran documentos contractuales, junto a la proposición presentada por el contratista.

2.- El precio de este contrato es de 120.000,00.- €, 21% de IVA incluido, con los criterios de mejoras ofertados, que será abonado al contratista del modo previsto en los pliegos de cláusulas económico - administrativas particulares y de prescripciones técnicas, con cargo al crédito presupuestario recogido en los documentos contables de autorización del gasto, que constan en el expediente, fiscalizados por la Intervención General en la fecha indicada en el antecedente segundo del presente documento. 2/4

3.- En cuanto a las condiciones de pago, se estará a lo establecido en la cláusula vigésima sexta del pliego de condiciones económico-administrativas.

4.- La duración del contrato es de dos (2) años, contado en la forma establecida en la cláusula quinta del pliego de cláusulas económico - administrativas particulares, rigiéndose, igualmente, en su caso, las prórrogas del mismo por lo establecido en dicha cláusula.

En cuanto al plazo de garantía se estará, en su caso, a lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta cuarta del pliego de condiciones económico-administrativas.

5.- En cuanto a la posibilidad de modificación del contrato, se estará a lo dispuesto en la cláusula vigésima tercera del pliego de condiciones económico-administrativas.

Código Seguro De Verificación	
Firmado Por	
Observaciones	
Url De Verificación	
Normativa	



6.- Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato son las establecidas en los pliegos, concretadas, en su caso, por lo que se hubiese indicado al respecto en la proposición del contratista aceptada por el Ayuntamiento de Málaga.

7.- Las causas de resolución del presente contrato son las que se encuentran previstas en la cláusula vigésima octava del pliego de condiciones económico-administrativas.

8.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a no divulgar la información facilitada por el contratista, relativa a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de su oferta, que éste haya designado expresamente en la misma y, a su vez, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, ya sea por tener asignado tal carácter en los pliegos de cláusulas que lo rigen, o por desprenderse de su propia naturaleza, manteniéndose este deber durante el plazo de cinco años, de conformidad con lo previsto en los mencionados pliegos y en el artículo 133 de la LCSP.

9.- El personal que realice los trabajos que constituyen el objeto de este contrato no tendrá vinculación laboral alguna con este Ayuntamiento, llevando a cabo única y exclusivamente las prestaciones determinadas en las condiciones que lo rigen.

A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos contratados como personal del Ayuntamiento de Málaga, siendo de aplicación, a tales efectos, lo previsto en el artículo 308.2 de la LCSP. 3/4

10.- El contratista se obliga al cumplimiento de las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de Aplicación, durante todo el periodo de ejecución del contrato.

11.- Para lo no previsto en este documento se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones económico - administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, en las condiciones de la oferta del contratista aprobada por el órgano de contratación y en la legislación aplicable en materia de contratación de las Administraciones Públicas, así como, con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

12.- El adjudicatario/a presta su conformidad a los documentos obrantes en el expediente de contratación publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de referencia del presente contrato, que a continuación se detallan:

- Pliego de Condiciones Técnicas suscrito por la Jefa del Negociado de Redes Sociales, con fecha 30 de abril de 2024 CSV SvxXi6O7L8eTy95kD2MFbQ==.

Código Seguro De Verificación	
Firmado Por	
Observaciones	
Url De Verificación	
Normativa	



- Pliego de cláusulas administrativas particulares suscrito por la Jefa del Servicio de Contratación 1, con fecha 2 de mayo de 2024 con CSV ZKg3qZict7llu/7WQm4avw==.
- Anexo 1, suscrito por la Jefa de Negociado de Redes Sociales, con fecha 30 de abril de 2024 con CSV 0CvWaP9ydeA7BMS/TFjCw==.
- Anexos 2 al 5 al Pliego de cláusulas administrativas particulares suscritos por la Jefa del Servicio de Contratación 1, con fecha 2 de mayo de 2024, con CSV 4m+RtIWdoblLTEdL+TaHw==.

Y para que conste, firman electrónicamente el presente contrato en el lugar y fecha que figura en el mismo.

EL CONTRATISTA,
Jesús Alloza Moya

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESTRATÉGICA, P.D. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo

LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN 1, P.D. DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Ana Terroba García

Código Seguro De Verificación	
Firmado Por	
Observaciones	
Url De Verificación	
Normativa	